

II. Autoridades y Personal

I.— NOMBRAMIENTOS, SITUACIONES E INCIDENCIAS

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN

DECRETO 4/2007, de 9 de enero, por el que se cesa como Presidente del Consejo Social de la Universidad de Extremadura a Don Alberto Oliart Saussol.

La Ley Orgánica 1/1983, de 25 de febrero, de Estatuto de Autonomía de Extremadura, determina en su artículo 12.1 que: “Corresponde a la Comunidad Autónoma de Extremadura la competencia de desarrollo legislativo y ejecución de la enseñanza en toda su extensión, niveles y grados, modalidades y especialidades, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 27 de la Constitución y Leyes Orgánicas que conforme al Apartado I del artículo 81 de la misma lo desarrollen, y sin perjuicio de las facultades que atribuye al Estado el número 30 del Apartado I del artículo 149, y de la Alta Inspección para su cumplimiento y garantía”.

El Consejo Social es el órgano colegiado de participación de la sociedad en la Institución universitaria, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo primero de la Ley 4/1998, de 30 de abril, del Consejo Social de la Universidad de Extremadura.

Mediante Decreto 133/1998, de 17 de noviembre, se nombra Presidente del Consejo Social de la Universidad de Extremadura a don Alberto Oliart Saussol (D.O.E. núm. 135, de 24 de noviembre de 1998).

De conformidad con el artículo 14.2 de la citada Ley: “El mandato del Presidente tendrá una duración de cuatro años, pudiendo ser renovado por un período igual”. En consecuencia, se ha extinguido dicho mandato.

En su virtud, a propuesta de la Consejera de Educación, previa deliberación del Consejo de Gobierno en su sesión de 9 de enero de 2007,

DISPONGO:

Cesar como Presidente del Consejo Social de la Universidad de Extremadura, por extinción de su mandato, a D. Alberto Oliart Saussol, agradeciéndole los servicios prestados.

Mérida, 9 de enero de 2007.

El Presidente de la Junta de Extremadura,
JUAN CARLOS RODRÍGUEZ IBARRA

La Consejera de Educación,
EVA MARÍA PÉREZ LÓPEZ

DECRETO 5/2007, de 9 de enero, por el que se nombra Presidente del Consejo Social de la Universidad de Extremadura a Don Ángel Sánchez Trancón.

La Ley Orgánica 1/1983, de 25 de febrero, de Estatuto de Autonomía de Extremadura, determina en su artículo 12.1 que: “Corresponde a la Comunidad Autónoma de Extremadura la competencia de desarrollo legislativo y ejecución de la enseñanza en toda su extensión, niveles y grados, modalidades y especialidades, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 27 de la Constitución y Leyes Orgánicas que conforme al Apartado I del artículo 81 de la misma lo desarrollen, y sin perjuicio de las facultades que atribuye al Estado el número 30 del Apartado I del artículo 149, y de la Alta Inspección para su cumplimiento y garantía”.

Por Real Decreto 634/1995, de 21 de abril, se traspasan funciones y servicios de la Administración del Estado a la Comunidad Autónoma de Extremadura en materia de Universidades.

El Consejo Social es el órgano colegiado de participación de la sociedad en la Institución universitaria, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo primero de la Ley 4/1998, de 30 de abril, del Consejo Social de la Universidad de Extremadura.

A tenor del artículo 14.1 de la citada Ley el Presidente del Consejo Social será nombrado, de entre los Consejeros que representan los intereses sociales, por Decreto del Consejo de Gobierno de la Comunidad Autónoma de Extremadura, oído el Rector de la Universidad.

En su virtud, a propuesta de la Consejera de Educación, oído el Rector de la Universidad, y previa deliberación del Consejo de Gobierno en su sesión de 9 de enero de 2007,

DISPONGO:

Nombrar como Presidente del Consejo Social de la Universidad de Extremadura a don Ángel Sánchez Trancón.

Mérida, 9 de enero de 2007.

El Presidente de la Junta de Extremadura,
JUAN CARLOS RODRÍGUEZ IBARRA

La Consejera de Educación,
EVA MARÍA PÉREZ LÓPEZ